

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, diecisiete de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Auto N°:	449
Radicado:	760013110012-2022-00390-00
Proceso:	ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS
Demandante:	MARIA BEATRIZ CARABALI CAICEDO
Demandado:	RODOLFO MONTENEGRO SANDOVAL
Tema y subtemas:	AUTO RELEVA CURADOR AD LITEM

De la revisión del expediente se tiene que la curadora ad litem designada para la representación del señor RODOLFO MONTENEGRO SANDOVAL, no ha comparecido a fin de manifestar su aceptación.

Considerando lo anterior, se procederá al relevo de la curadora designada y se designará un nuevo auxiliar para que actúe como curador ad litem del demandado, para lo cual se DESIGNA al abogado **CARLOS ARCESIO BENITEZ BERNAL**, quien podrá ser ubicado en la carrera 118# 11-123 de la ciudad de Cali, Teléfono 3122368852, correo electrónico: asistenciajuridica087@gmail.com, nombramiento realizado de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

1

Notifíquese su designación por correo electrónico, de lo que se anexará constancia al expediente; el cargo es de obligatoria aceptación, de conformidad con lo establecido en el Art.49 del C.G

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **268b91b5b8c5cfff51d9caff1e181d37f7f638a117481687dc78da4d345c2**

Documento generado en 17/02/2023 12:58:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>